



Republica de Chile
 Provincia de Linares
 Ilustre Municipalidad de Parral
 Depto. Educación Personal

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA
 A PROFESIONAL QUE
 SE INDICA.- 30 Nov 2015 /
 PARRAL,
 DECRETO AFECTO N° 1.846

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto Afecto N° 1735 del 28 de Octubre de 2015 de la Ilustre Municipal de Parral.
- 6.- Decreto Afecto N° 1770 del 06 de Noviembre de 2015 de la Ilustre Municipal de Parral.
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

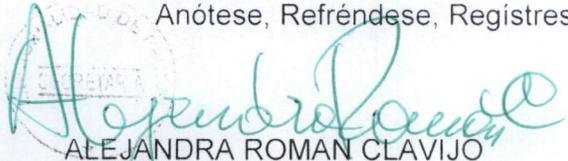
CONSIDERANDO:

- 1.- La renuncia voluntaria de don Nasin Antonio Arias Valdés, posterior al permiso sin goce de sueldo por seis meses como consta en el Decreto Afecto N° 836 del 18 de Mayo de 2015, que ha permitido que don Braulio Arriagada Vásquez, continúe realizando las funciones de Profesor de tecnología lo que justifica la recontractación del profesional de la educación que se individualiza.

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata, a don **BRAULIO EDUARDO ARRIAGADA VASQUEZ**, R.U.T. N° [REDACTED], Profesor de Tecnología, a contrata del Colegio "Alberto Molina" de la localidad de Catillo, quien desde el **16 de Abril de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**, cumple funciones de Profesor de Tecnología con **08 horas** Cronológicas semanales y desde el **01 de Mayo de 2015 al 20 de Octubre de 2015** aumentó su jornada en **04 horas** cronológicas semanales, totalizando durante el periodo una jornada de **12 horas** cronológicas semanales, que mantendrá desde el **21 de Octubre de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016**.
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente, y percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


 ABOGADO

PRUI/DH/ARC/EC/BIPO/DIC/CIJA/R/mjog
 DISTRIBUCION: DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral 4.- Interesada.- 5.- Establecimiento.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

26 de noviembre de 2015